Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 013 -2019/DP-PAD

Lima, 13 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 0162-2019-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 85-2019-DP/PAD, el Memorando N° 010-2019-DP/OD-LORETO y la Carta s/n de fecha 1 de febrero de 2019, mediante que se alcanza los documentos relacionados a la renuncia formulada por el abogado Nicolás De la Cruz Fernández Baca al cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 034-2018/DP, se designó al abogado Nicolás De la Cruz Fernández Baca en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, Plaza Nº 450, con Nivel y Categoría D7-B, a partir del 16 de julio de 2018;

Que, con Carta s/n de con fecha de recepción 1 de febrero de 2019, el abogado Nicolás De la Cruz Fernández Baca ha presentado a la institución su renuncia al cargo que venía desempeñando; de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, por lo que corresponde formalizar su aceptación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal l) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 012-2018/DP, corresponde a la Primera Adjunta, formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), l) y p) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por el abogado **NICOLÁS DE LA CRUZ FERNÁNDEZ BACA**, al cargo de Jefe de la

Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza Nº 450, con Nivel y Categoría D7-B, siendo su ultimo día en el cargo el 15 de febrero de 2019.

Artículo Segundo.- AGRADECER al abogado Nicolás De la Cruz Fernández Baca, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO